

9-04-2021092401771

Los Patios, Norte de Santander, mayo de 2021.

Señores

CARBONES DE MATURIN LIMITADA EN LIQUIDACIÓN

NIT No. 8905000463

Dirección: CARBONES DE MATURIN LIMITADA

Vereda: HONDA NORTE.

Municipio: Chinácota, Norte de Santander.



REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP No. 002 de 2017.
Proyecto: Doble Calzada Pamplona – Cúcuta.

ASUNTO: Citación para la Notificación Personal de la Resolución de Expropiación No. 202160600077945 de fecha 21-05-2021 de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Respetado señor,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, identificado con Nit. 901.082.545-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 002 de 2017, adelanta el Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicitamos su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación a efectos de surtir la diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la **Resolución de Expropiación** No. 202160600077945 de fecha 21-05-2021, por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **CARBONES DE MATURIN LIMITADA**, vereda Honda Norte, del Municipio de Chinácota, Departamento de Norte de Santander, identificado con la Cédula Catastral No. **541720000000000080003000000000** y Matrícula Inmobiliaria No. **264-185** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota y Ficha Predial No. PC-05-0026, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta.

Para la notificación del acto administrativo deberán presentarse a las oficinas de **CONSORCIO PACU**, ubicadas en los Lotes 417-12 y 418-12 sector Altos de Corozal, municipio de Los Patios, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., Teléfono: 3214620847.

Unión Vial Río Pamplonita - Nit. 901.082.545-1

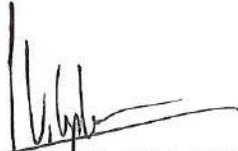
PR 120+600 Vía Cúcuta -Pamplona- Recta Corozal - Frente a Báscula - Área de servicio Los Acacios.

Fecha: 16-Feb-2019 / Ed.2



Si vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, no se ha surtido la notificación personal, ésta se hará por medio de aviso, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



~~JOSE LUIS VILAPLANA RUIZ~~
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.

Folios: (02) de esta comunicación.

Anexos: No aplica

Elaboró/Revisó: LMM- Abogada de Expropiaciones - YLAS – Coordinadora Jurídica.

Copia: No aplica.

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión: **24/05/2021 09:53 a.m.** FACTURA DE VENTA POS No. 54L6 - 24840
 Tiempo estimado de entrega: **25/05/2021 06:00 p.m.**

DESTINO: **CHINACOTA\NORT\COL**

DESTINATARIO: **CARBONES DE MATURIN LIMITADA EN LIQUIDACION**
CARBONES DE MATURIN LIMITADA VEREDA HONDA NORTE

Tel: 3212711307 CC 8905000463 Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO



70054608229

DESPACHOS: Casilleros → CUC 26
 Puertas → 9-31

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN	
Embalaje: SOBRE MANILA		Notificaciones	
Vlr Comercial: \$ 12.500,00		Valor flete:	\$ 10.250,00
Piezas: 1		Valor descuento:	\$ 0,00
Peso x Vol:		Valor sobre flete:	\$ 250,00
Peso en Kilos: 1		Valor otros conceptos:	\$ 0,00
No. Bolsas:		Vlr Imp. otros concep:	\$ 10.500,00
No. Folios: 0		Valor total:	CONTADO
Dice Contener:		Forma de pago:	CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar

\$ 0

NOTA: ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

DOCUMENTOS

REMITENTE

LOS PATIOS\NORT\COL
 CC 9013610648
 CONSORCIO PACU
 LOTES 417 12 Y 418 12 SECTOR ALTOS DEL COROZAL
 Cod postal:

CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según

Tel: 3212711307
 X _____
 Nombre y firma

política publicada en la página web. La copia de la presente guía fue entregada de manera física y/o electrónica. / Con mi firma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		Fecha 1er Intento		Fecha 2do Intento		Formato No.	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	Fallido de Entrega:		Fallido de Entrega:		No.	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Reclamado	Día Mes Año		Día Mes Año		Día Mes Año Hora	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Otros	Día Mes Año		Día Mes Año		Día Mes Año Hora	

Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero
 1859/lospatios.nasantande

Mensajero que entrega

Nota: Copia no válida como factura.

Observaciones

Recibido por

X No. Identificación

Firma y Sello de Recibido

X

Fecha y hora

DÍA MES AÑO HORA

www.interrapidísimo.com - PQR'S: servicioclientes@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
 Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
 5553855-c933-4390-a959-27d89f0e2026

INTER RAPIDISIMO

GMC-GMC-R-09

Paso 2: DESPENDER EL ADHESIVO DE PUNTO DE ENTREGA Y PEGARLO AL ENVÍO

PREPARAR PARA ENTREGA. Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.

Consulte el estado de su envío

700054808229



consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700054808229

Entrega Exitosa 2021-05-24



Guía y/o Factura: 700054808229

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2021-05-24 09:53

Fecha estimada de entrega: 2021-05-25

DESTINATARIO

Ciudad Destino: CHINACOTA/NORTICOL

CC: 8905000463

Nombre: CARBONES DE MATURIN LIMITADA EN LIQUIDACION

Dirección: CARBONES DE MATURIN LIMITADA VEREDA HONDA NORTE

Teléfono: 3212711307

REMITENTE

Ciudad origen: LOS PATIOS/NORTICOL

Nombre: CONSORCIO PACU

CC: 9013610648

Dirección: LOTES 417 12 Y 418 12 SECTOR ALTOS DEL COROZAL

Teléfono: 3212711307

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: SOBRE MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice contener: DOCUMENTOS

Observaciones:

Servicio: NOTIFICACIONES

Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
LOS PATIOS\NORT\COL	Envío Admitido	-	2021-05-24	
CUCUTA	Ingresado a Bodega	-	2021-05-26	
CUCUTA	Viajando en Ruta Regional	-	2021-05-26	
CHINACOTA\NORT\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-05-26	
CHINACOTA\NORT\COL	Entrega Exitosa	-	2021-05-24	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7

No.700054808229

Fecha y Hora de Admisión: 24/05/2021 09:53
Tiempo estimado de entrega: 25/05/2021 18:00

Guía de Transporte Servicio:
NOTIFICACIONES

No.700054808229

DESTINO Cod. postal:0

ZONA URBANA	
DOCUMENTO	CARGA

CHINACOTA\NORT\COL

**NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700054808229**



Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar
\$ 0

Remite:
**CONSORCIO PACU
CC 9013610648 / Tel: 3212711307
LOS PATIOS\NORT\COL**

Como remitente Conozco el contrato,
guía, remesa en
www.interrapidísimo.com, autorizo
Tratamiento de datos personales.

FIRMA

Reimpreso Por:
lospatios.nasantander
25/05/2021 09:32

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00
Dice Contener:DOCUMENTOS

Valor Flete:\$ 10.250,00
Valor sobre flete:\$ 250,00
Valor otros conceptos:\$ 0,00

Vir Imp. otros concep:\$ 0,00
Forma de pago:
CONTADO

**Valor total:
\$ 10.500,00**

**PARA: CARBONES DE MATURIN LIMITADA EN LIQUIDACION
CARBONES DE MATURIN LIMITADA VEREDA HONDA NORTE
3212711307/**

RECIBIDO POR:

ROBINSON HERNANDEZ
x 1090174776

RETIRO DE ENTREGA
CC 8905000463

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

- 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
- 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
1	24	MAY	21	13:50
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	CARMEN	CANC	HORA

Mensajero: **01-090-174-109**

Observaciones:

NO DESPRENDER EL CORTAPAPEL DE ESTA PARTE

ata:image/jpeg;base64,/9j/4AAQSkZJRgABAQEAYABgAAD/2wBDACAWGBWYFCAcGhwkIIAmMFA0MCwsMGJGSjpQdGZ6eHJmcG6AKLigcluiim5woNqirr7EztDOFJri8uDI8LjKzsb/2wBDAS

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)**

No. 16 de fecha 01 de junio de 2021

Los Patios, Norte de Santander, junio de 2021

Señores

CARBONES DE MATURIN LIMITADA EN LIQUIDACIÓN

NIT No. 8905000463

Dirección: CARBONES DE MATURIN LIMITADA

Vereda: HONDA NORTE.

Municipio: Chinácota, Norte de Santander.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP No 002 de 2017.
Proyecto: Doble Calzada Pamplona - Cúcuta.

ASUNTO: Notificación por **AVISO** de la Resolución de Expropiación No. 20216060007795 de fecha 21 de mayo de 2021 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**.

Respetados señores,

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO** la Resolución de Expropiación No. 20216060007795 de fecha 21 de mayo de 2021, por la cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** a través de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno del predio denominado **CARBONES DE MATURIN LIMITADA**, vereda Honda Norte, del Municipio de Chinácota, Departamento de Norte de Santander, identificado con la Cédula Catastral No. **5417200000000000080003000000000** y Matrícula Inmobiliaria No. **264-185** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota y Ficha Predial No. PC-05-0026, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta.

Lo anterior, en razón a que, mediante oficio de citación remitido a la dirección del inmueble denominado **CARBONES DE MATURIN LIMITADA**, vereda Honda Norte, del Municipio de Chinácota, Departamento de Norte de Santander, la cual fue recibida y fueron convocados a comparecer para efectos de la notificación mencionado oficio a

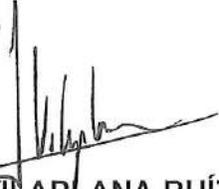
través de la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO S.A., con guía No. 700054808229 de fecha 24 de mayo de 2021 y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución de Expropiación No. 20216060007795 de fecha 21 de mayo de 2021; así mismo, se indica que la presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,


JOSE LUIS VILAPLANA RUÍZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S

Anexos: Resolución de Expropiación No. 20216060007795 de fecha 21 de mayo de 2021 (10) folios.
Proyectó / Aprobó: MCA – Abogado Gestor / YLA– Coordinadora Jurídico Predial

Consulte el estado de su envío

700055217147



consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700055217147

Entrega Exitosa 2021-06-01



Guía y/o Factura: 700055217147

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2021-06-01 10:00

Fecha estimada de entrega: 2021-06-02

DESTINATARIO

Ciudad Destino: CHINACOTA\NORT\COL

CC: 8905000463

Nombre: CARBONES DE MATURIN LIMITADA EN LIQUIDACION

Dirección: CARBONES DE MATURIN LIMITADA VEREDA HONDA NORTE

Teléfono: 3209948481

REMITENTE

Ciudad origen: LOS PATIOS\NORT\COL

Nombre: CONSORCIO PACU ...

CC: 901361064

Dirección: MANGA, CLL 25 #24A-16 OFICINA 1708

Teléfono: 3232754633

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: SOBRE MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice contener: DOCUMENTOS

Observaciones:

Servicio: MENSAJERÍA

Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
LOS PATIOS\NORT\COL	Envío Admitido	-	2021-06-01	
CUCUTA	Ingresado a Bodega	-	2021-06-03	
CUCUTA	Viajando en Ruta Regional	-	2021-06-03	
CHINACOTA\NORT\COL	Entrega Exitosa	-	2021-06-01	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

No. 700055217147

Fecha y Hora de Admisión: 01/06/2021 10:00

Tiempo estimado de entrega: 02/06/2021 18:00

Guía de Transporte Servicio:
Mensajería

www.interrapidisimo.com - PQRs: servicioalcliente@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7
- 57 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 15 # 650 - 03 - PBX: 5605000 Cel: 313 3554955
794 20486 - bruf: 4574 8156 - (57) 308559200 G.D.G.D. - 409 No. 700055217147 - 1859702310110000000000

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

DESTINO Cod. postal:		ZONA URBANA									
CHINACOTA \ NORT \ COL		DOCUMENTO	CARGA								
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700055217147		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0									
Remite: CONSORCIO PACU ... CC 901361064 / Tel: 3232754633 LOS PATIOS \ NORT \ COL Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 12 500,00 Dice Contener: DOCUMENTOS		Como remitente conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com , autorizo Tratamiento de datos personales. X FIRMA Valor Flete: \$ 6.750,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vlr Imp. otros conce: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 7.000,00									
PARA: CARBONES DE MATURIN LIMITADA EN LIQUIDACION											
CARBONES DE MATURIN LIMITADA VEREDA HONDA NORTE											
3209948481/ CC 8905000463											
RECIBIDO POR:		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:									
Robinson Hernandez C.C. 1090174776 X ROBINSON HERNANDEZ		1- Entrega Exitosa 3- Dirección errada 5- Rehusado 5- otros 2- Desconocido 4- No Reclamo 6- No Reside									
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">No. Gestión</td> <td style="width: 50%;">Fecha 1er Intento de Entrega:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">01 06 2021 10:50</td> </tr> <tr> <td>No. Gestión</td> <td>Fecha 2do Intento de Entrega:</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">CARMEN CANO</td> </tr> </table>		No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:	1	01 06 2021 10:50	No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:		CARMEN CANO
		No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:								
1	01 06 2021 10:50										
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:										
	CARMEN CANO										
Observaciones:		Mensajero: CCI.090.174.109									



Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20216060007795



Fecha: 21-05-2021

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de tres zonas de terreno requeridas para la ejecucion del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Honda Norte, jurisdiccion del municipio de Chinacota, departamento de Norte de Santander. "

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, y el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución N° 940 del 27 de junio de 2019 expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y



CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)"*.

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *"La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa"*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *"(....) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo"*.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *"Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)"*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *"(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)"*.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página nui.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4948860 ext. 1367



RESOLUCIÓN No. 20216060007795 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de tres zonas de terreno requeridas para la ejecucion del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Honda Norte, jurisdiccion del municipio de Chinacota, departamento de Norte de Santander.* "

privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 0074 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "*como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política.*"

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "*En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial.*"

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 1° de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI suscribió con el CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S, el Contrato de Concesión No 002 del 2017, en virtud del cual se encuentra adelantado el proyecto vial DOBLE CALZADA PAMPLONA - CÚCUTA, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que mediante la Resolución No. 1934 del 13 de noviembre de 2015, proferidas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el Proyecto vial DOBLE CALZADA PAMPLONA - CÚCUTA, fue declarado de utilidad pública e interés social.

Que para la ejecución del proyecto vial DOBLE CALZADA PAMPLONA - CÚCUTA, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- requiere la adquisición de tres zonas de terreno identificadas con la Ficha Predial No. PC-05-0026 de fecha 17 de diciembre de 2020, elaborada por SACRY CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S, con un área total requerida de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (69.262,94 m²).

Que las tres zonas de terreno requeridas que en adelante se denominarán el INMUEBLE, se encuentran debidamente delimitadas dentro de la abscisa inicial K 14+605,57 ID y la abscisa final K 15+924,08 ID, dentro del predio denominado MATURIN, vereda Honda Norte, del Municipio de Chinacota, Departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota (Norte de Santander) y Cédula Catastral No. 54172000000000000800030000000000 y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada ficha predial, así: **ÁREA REQUERIDA A1** de 46286,50 m², determinada por las Abscisas Inicial K 15+242,00 y final K 15+859,72 con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de 820,60 metros, con (102-1); Predio Lote junto con casa - Guillermina Contreras Toloza (102-105), Con vía existente Cúcuta - Pamplona (105-141), con predio de la agencia Nacional de Infraestructura (en trámite de Expropiación) (141-157), y Con vía existente Cúcuta - Pamplona (157-1); **POR EL SUR:** En longitud de 778,01 metros, con (2-79) Con el Área remanente del predio Maturin - Carbones de Maturin limitada; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 70,01 metros, con (1-2) Predio Pirulay - Pedro Jose Hernandez Cercado; **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 253,05 metros, con (79-102) Con vía existente que conduce a Chinacota; **ÁREA REQUERIDA A2** de 20090,27 m², determinada por las Abscisa Inicial K 14+605,57 y final K 14+923,42 con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de 359,60 metros, con (1-51); Con vía existente Cúcuta - Pamplona; **POR EL SUR:** En longitud de 341,59 metros, con (55-114) Con el Área remanente del predio Maturin - Carbones de Maturin limitada; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 106,06 metros, con (51-55) Predio la Cabaña - Villa Paez, propiedad de los señores Vladimir Alonso Parada Galvis y Otros; **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 109,10 metros, con (114-1) Predio Pirulay - Pedro José Hernandez Cercado; **ÁREA REQUERIDA A3** de 2886,17 m², determinada por las Abscisa Inicial K 15+874,55 y final K 15+924,08 con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de 105,62 metros, con (20-1); Con vía existente Cúcuta - Pamplona; **POR EL SUR:** En longitud de 39,28 metros, con (10-15) Con el Área remanente del predio Maturin - Carbones de Maturin limitada; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 122,06 metros, (1-10) Con vía existente que conduce a Chinacota; **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 62,22 metros, con (15-20) Con la quebrada Iscala, área total de terreno que se requiere junto con sus construcciones, construcciones anexas, sus especies y cultivos, como se aprecia a continuación:

CONSTRUCCIONES	CANT	UNID
C1: Construcción en sistema tradicional con muros en mampostería	57,05	m2

RESOLUCIÓN No. 20216060007795 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de tres zonas de terreno requeridas para la ejecución del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Honda Norte, jurisdicción del municipio de Chinacota, departamento de Norte de Santander. "

ladrillo tolete común a la vista , Consta de tres (3) cuartos, la oficina principal los pisos que presentan son en baldosa común de gres, en las otras el piso es cemento esmaltado, allí funcionan las oficinas y centro operativo de la Cooperativa Mineros del Futuro, la Cubierta presenta teja de Eternit con estructura metálica cielo raso en laminas en la oficina principal y centro de despacho de los vehículos, puertas y marcos metálicos para ventanas. Fachada sencilla ladrillo a la vista. Vetustez: 30 años. Estado de Conservación: Bueno.		
C2: Construcción con muros en bloque N°5 a la vista, pisos en cemento, Consta de dos piezas utilizadas como Bodega y almacén. Cubierta teja de Eternit con estructura en madera común, puertas y marcos metálicos para ventanas. Vetustez: 30 años. Estado de Conservación: Bueno.	15,53	m2
C3: Construcción Independiente (Unidades sanitarias): cuenta con dos baños con sanitario lavamanos y ducha, Muros en mampostería ladrillo tolete común estucado y pintado, paredes enchapados con cerámica común y pisos en uno, el otro presenta pisos en baldosa de gres común además presenta una placa cubierta en la cual se construyo un tanque de almacenamiento de agua con todas sus instalaciones hidráulicas y accesorios. Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	7,11	m2
C4: Construcción con muros en bloque N°5 a la vista, pisos en cemento, Consta de dos piezas utilizadas como Bodega y dormitorio. Cubierta teja de zinc con estructura en madera común, Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	24,82	m2
C5: Construcción con muros en bloque N°5 a la vista, pisos en cemento, Consta de dos piezas utilizadas como Bodegas. Cubierta teja de zinc con estructura en madera común, Vetustez: 20 años. Estado de Conservación: Bueno.	41,67	m2
C6: Construcción con muros en mampostería ladrillo tolete común a la vista, piso en tierra, Consta de una pieza utilizada como Bodega. Cubierta teja de zinc con estructura en madera común, Vetustez: 40 años. Estado de Conservación: Regular.	11,56	m2
C7-P1-M1: Estructura aporticada de dos niveles Primer nivel: Cuenta con paredes pañetadas y pisos en tableta común de gres presenta un local comercial donde funciona una tienda con una unidad sanitaria conformada por dos inodoros y un orinal en la parte exterior, adicionalmente presenta una pieza utilizada como bodega con cubierta en teja de zinc soportada sobre estructura metálica Vetustez: 20 años. Estado de Conservación: Bueno	38,06	m2
C7-P2-M1: Segundo nivel: Cuenta con paredes pañetadas y pisos en tableta de cerámica presenta un dormitorio, comedor, cocina, lavadero y baño con su mobiliario, pisos y paredes enchapadas en cerámica, cubierta en teja de zinc soportada sobre estructura metálica. Adicionalmente presenta un balcón con piso en tableta de cerámica y barandas en madera. Vetustez: 20 años. Estado de Conservación: Bueno	25,42	m2
CA1: Bascula de pesaje de vehiculos. Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	1,00	Un
CA2: Placa en concreto longitud 5,10 m y ancho 3,50 m con un espesor: 0,25 m. Adicionalmente presenta un caseta metálica de 2,5 mts por 2,0 m con una cubierta de teja en zinc soportada en una estructura de madera común. Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	17,85	m2
CA3: Pedestal en piedra y armazón metálico para Imagen Religiosa de 1,10 m* 1,10 m y de altura 1,70 m, presenta una cubierta con tejas de Eternit. Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	1,00	Un
CA4: Zona dura en concreto de longitud 3,10 m y ancho de 1,20 m con acceso en escaleras al monumento religioso. Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	3,72	m2
CA5: Enramada soportada en estructura de metálica, cubierta en teja de zinc, pisos en cemento Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	10,95	m2
CA6: Tanque en mampostería ladrillo tolete común revocado internamente (insitu) de longitud: 2,4 m ancho: 1,4 m y Altura: 1,20 m Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	3,47	m3

RESOLUCIÓN No. 20216060007795 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de tres zonas de terreno requeridas para la ejecucion del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Honda Norte, jurisdiccion del municipio de Chinacota, departamento de Norte de Santander. "

CA7:Enramada soportada en columna de concreto, cubierta en teja de zinc con estructura metálica, pisos en cemento Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	31,26	m2
CA8:Porton metálico con tubos de 3" conformadas por secciones de 3 metros con malla eslabonada que presenta una altura de 2,20 m empotrado en sus extremos a postes metálicos de diámetro 3" y altura 3 metros. Adicionalmente presenta dos reflectores en uno de ellos. Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	18,00	m
CA9:Enramada soportada en estructura metálica (cerchas), cubierta en teja de Eternit, pisos en cemento Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	105,25	m2
CA10: Tolvas con paredes y placa de fondo en concreto de alturas variables de pantalla a la salida: h:4,40 m, h:6,90 y h:4,80 m. Vetustez: 30 años. Estado de Conservación: Bueno.	376,48	m2
CA11-M1:Enramada soportada sobre muros en bloque, piso en cemento rustico placa cubierta en mal estado utilizada como Bodega de Almacenamiento de enseres. Vetustez: 20 años Estado de Conservación: Regular	15,90	m2
CA12-M1: Zona dura en concreto : Escaleras de acceso al segundo piso del inmueble. Vetustez: 20 años Estado de Conservación: Bueno.	5,30	m2
CA13-M1: Zona dura presenta pisos con tableta común de gres. Vetustez: 20 años Estado de Conservación: Bueno.	11,02	m2
CA14-M1: Enramada soportada sobre estructura metálica, piso en tableta común de gres y cubierta en teja de zinc soportada sobre estructura metálica. Cerramiento con paneles metálicos y rejilla metálica. Vetustez: 20 años Estado de Conservación: Bueno	29,95	m2
CA15-M1: Enramada soportada en listones de madera común con cubierta de teja en zinc y piso en cemento rustico.Vetustez: 20 años Estado de Conservación: Bueno.	9,45	m2
CA16:Vigas de Cimentacion en concreto reforzado. Vetustez: 20 años Estado de Conservación: Bueno.	54,00	m

ESPECIES Y/O CULTIVOS	CANT	UNID
Cedro (80 ≤ Ø ≤ 100cm)	5,00	Un
Guásimo (40 ≤ Ø ≤ 60cm)	5,00	Un
Almendo (60 ≤ Ø ≤ 80cm)	1,00	Un
Platano	30	un
Aguacate	30	un
Yatago (10 ≤ Ø ≤ 20cm)	40	un

Que los linderos generales del INMUEBLE se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública No. 2563 de 10 de septiembre de 1974 de la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Cúcuta.

Que la sociedad CARBONES DE MATORIN LTDA hoy CARBONES DE MATORIN LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT No. 890500046-3, es la titular inscrita del derecho real de dominio del INMUEBLE, adquirido por COMPRAVENTA realizada a la sociedad COMPAÑÍA AGROPECUARIA CARRERO LTDA, mediante Escritura Pública No. 2563 del 10 de septiembre de 1974 de la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Cúcuta, inscrita en la anotación No. 04 del folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota.

Que el CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S., realizó el Estudio de Títulos de fecha 11 de febrero de 2021, en el cual se conceptuó que es viable la adquisición de las tres zonas de terreno requeridas del INMUEBLE, a través del procedimiento de enajenación voluntaria.

Que el CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S., una vez identificado plenamente el INMUEBLE y su requerimiento para el desarrollo del mencionado proyecto vial, solicitó y obtuvo de la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca, Avalúo Comercial Corporativo rural del INMUEBLE.

Que la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca, emitió Avalúo Comercial Corporativo No. 296 de fecha 13 de febrero de 2021 del INMUEBLE, fijando el mismo en la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.588.778.356,40), que corresponde a las tres zonas de terreno requeridas, construcciones, construcciones anexas y el inventario de cultivos y especies incluidas en ella, discriminados de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 20216060007795 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de tres zonas de terreno requeridas para la ejecución del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Honda Norte, jurisdicción del municipio de Chinacota, departamento de Norte de Santander. "

TERRENO	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Area requerida Total	m ²	69.262,94		
Area Requerida UF1		9.123,43	\$ 63.250,00	\$ 577.056.947,50
Area Requerida UF2	m ²	38.323,96	\$ 13.500,00	\$ 517.373.460,00
Area Requerida UF3	m ²	20.090,27	\$ 1.900,00	\$ 38.171.513,00
Area Requerida UF4	m ²	1.725,28	\$ 12.600,00	\$ 21.738.528,00
SUB-TOTAL				\$ 1.154.340.448,50
CONSTRUCCIONES	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
C1	m ²	57,05	\$ 499.600,00	\$ 28.502.180,00
C2	m ²	15,53	\$ 178.500,00	\$ 2.772.105,00
C3	m ²	7,11	\$ 1.307.600,00	\$ 9.297.036,00
C4	m ²	24,82	\$ 311.800,00	\$ 7.738.876,00
C5	m ²	41,67	\$ 201.300,00	\$ 8.388.171,00
C6	m ²	11,56	\$ 186.800,00	\$ 2.159.408,00
C7-P1.M1	m ²	38,06	\$ 1.032.600,00	\$ 39.300.756,00
C7-P2-M1	m ²	25,42	\$ 728.500,00	\$ 18.518.470,00
CA1	un	1,00	\$ 104.892.900,00	\$ 104.892.900,00
CA2	m ²	17,85	\$ 290.500,00	\$ 5.185.425,00
CA3	un	1,00	\$ 1.479.600,00	\$ 1.479.600,00
CA4	m ²	3,72	\$ 70.600,00	\$ 262.632,00
CA5	m ²	10,95	\$ 155.700,00	\$ 1.704.915,00
CA6	m ³	4,03	\$ 263.900,00	\$ 1.063.517,00
CA7	m ²	31,26	\$ 106.200,00	\$ 3.319.812,00
CA8	m	18,00	\$ 233.400,00	\$ 4.201.200,00
CA9	m ²	105,25	\$ 389.100,00	\$ 40.952.775,00
CA10	m ²	376,48	\$ 345.700,00	\$ 130.149.136,00
CA11-M1	m ²	15,90	\$ 148.600,00	\$ 2.362.740,00
CA12-M1	m ²	5,30	\$ 177.200,00	\$ 939.160,00
CA13-M1	m ²	11,02	\$ 58.500,00	\$ 644.670,00
CA14-M1	m ²	29,95	\$ 272.000,00	\$ 8.146.400,00
CA15-M1	m ²	9,45	\$ 42.700,00	\$ 403.515,00
CA16	m	54,00	\$ 62.200,00	\$ 3.358.800,00
SUB-TOTAL				\$ 425.744.199,00
ESPECIES Y CULTIVOS	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Cedro (80 ≥ Ø ≤ 100 cm)	un	5	\$ 303.000,00	\$ 1.515.000,00
Guacimo (40 ≥ Ø ≤ 60 cm)	un	5	\$ 63.000,00	\$ 315.000,00
Almendra (60 ≥ Ø ≤ 80 cm)	un	1	\$ 153.000,00	\$ 153.000,00
ESPECIES M2				
ESPECIES Y CULTIVOS	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Platano	un	30	\$ 15.433,20	\$ 462.996,00
Aguacate	un	30	\$ 201.590,43	\$ 6.047.712,90
Yatago (10 ≥ Ø ≤ 20 cm)	un	40	\$ 5.000,00	\$ 200.000,00
SUB-TOTAL				\$ 6.693.708,90
VALOR TOTAL				\$ 1.588.778.356,40

Fuente: Avalúo Comercial Corporativo No. 296 del 13 de febrero de 2021 elaborado por la Lonja Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca.

Que el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo No. 296 de fecha 13 de febrero de 2021, formuló a la sociedad **CARBONES DE MATORIN LTDA** hoy **CARBONES DE MATORIN LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT No. 890.500.046-3, la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2021-023** de fecha 05 de marzo de 2021, con la cual se instó a comparecer a notificarse personalmente de la misma.

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través del **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, con el fin de realizar el trámite de notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2021-023** de fecha 05 de marzo de 2021, procedió a expedir el oficio de citación radicado No. S-04-2021030500753 del 05 de marzo de 2021, el cual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remitió a la

RESOLUCIÓN No. 20216060007795 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de tres zonas de terreno requeridas para la ejecución del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Honda Norte, jurisdicción del municipio de Chinacota, departamento de Norte de Santander.* "

dirección del inmueble a través de la empresa de mensajería de correo certificado Inter Rapidísimo S.A., bajo la Guía de Envío No. 700050981411 de fecha 05 de marzo de 2021, siendo devuelta por las siguientes causales: "No reside – Cambio de domicilio, se mudaron, por ser notificación no puede ser entregada en la dirección actual".

Al no ser posible llevar a cabo la notificación personal, en virtud del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procedió a notificar mediante el aviso No. 08 de fecha 12 de marzo de 2021 a la sociedad **CARBONES DE MATURIN LTDA** hoy **CARBONES DE MATURIN LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT No. 8905000463, el cual fue remitido a la dirección del inmueble a través de la empresa de correo certificado Inter Rapidísimo S.A., bajo la guía No. 700051363730 de fecha 12 de marzo de 2021, siendo devuelta al remitente.

Adicionalmente, se procedió a realizar la publicación del aviso No. 08 de fecha 12 de marzo de 2021, en la página Web del Concesionario y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, siendo publicado el día 23 de marzo de 2021 a las 7:00 A.M., y desfijado el día 29 de marzo de 2021 a las 5:00 P.M., quedando notificado el día 30 de marzo de 2021.

Que mediante Oficio No. **UVRP-GP-2021-024** de fecha 05 de marzo de 2021, el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2021-023** de fecha 05 de marzo de 2021, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185, la cual fue inscrita conforme se observa en la anotación No. 23 de fecha 31 de marzo de 2021.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. **264-185** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota, sobre el inmueble objeto del presente acto administrativo, recaen las siguientes medidas cautelares, gravámenes y/o limitaciones al derecho real de dominio:

- **HIPOTECA ABIERTA** constituida por la sociedad **CARBONES DE MATURÍN LTDA** hoy **CARBONES DE MATURIN LIMITADA LIQUIDACIÓN** a favor del **BANCO DE BOGOTÁ** mediante la Escritura Pública No. 284 del 22 de febrero de 1991 de la Notaría Primera del Circuito Notarial de Cúcuta, inscrita en la anotación No. 9 del folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota.
- **DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA** constituido por **ISBELIA ANAYA MARTINEZ** en contra de **CARBONES DE MATURÍN LTDA** hoy **CARBONES DE MATURIN LIMITADA LIQUIDACIÓN**, mediante Oficio No. 379 del 28 de abril de 2010 emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pamplona, inscrita en la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota.
- **OFERTA FORMAL DE COMPRA EN BIEN RURAL:** Realizada por **LA CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A.**, contra **CARBONES DE MATURÍN LTDA** hoy **CARBONES DE MATURIN LIMITADA LIQUIDACIÓN**, constituida mediante oficio No. **CSSC-GP-488-15** del 26 de marzo de 2015, inscrita mediante oficio No. **CSSC-GP-489-15** del 26 de marzo de 2015, con alcance a la oferta formal de compra efectuada mediante Oficio No. **CSSC-GP-538-16** del 28 de junio de 2016 de la Concesionaria San Simón S.A, inscritas mediante Oficio No. **CSSC-GP-539-15** del 28 de junio de 2016 en las anotaciones No. 15 y 20 respectivamente del folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota.
- **INTENCIÓN DE ADELANTAR SANEAMIENTO AUTOMATICO**, inscrita mediante oficio **AMC-CU-2015-0684** del 17 de julio de 2015 de la **CONCESIONARIA SAN SIMON S.A.**, tal como consta en la anotación No. 16 del folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota.
- **DEMANDA POR EXPROPIACIÓN RAD: 54-405-31-03-001-2018-00219-00**, inscrita mediante oficio 0681 del 19 de noviembre de 2018 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Pamplona con ocasión de la demanda interpuesta por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en contra de Banco de Bogotá, Sociedad Carbones de Maturín y Municipio de Chinacota, acto inscrito en la anotación No. 21 del folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota.

Que mediante memorando No. 20216040075953, expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la Ficha Predial No. **PC-05-0026** de fecha 17 de diciembre de 2020, cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del Proceso de Expropiación Judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por el Concesionario **UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, con radicado ANI No. 20214090535652.

Que adicionalmente, se encuentra vencido el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del INMUEBLE dirigida a la titular del derecho real de dominio, sin

RESOLUCIÓN No. 20216060007795 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de tres zonas de terreno requeridas para la ejecucion del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Honda Norte, jurisdiccion del municipio de Chinacota, departamento de Norte de Santander. "

que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de Ley 1882 de 2018.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del INMUEBLE a los titulares del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 975 de 2005, la Ley 1592 de 2012, el artículo 399 de la Ley 0074 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente INMUEBLE:

Tres zonas de terreno identificadas con la Ficha Predial No. **PC-05-0026** de fecha 17 de diciembre de 2020, elaborada por **SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S**, con un área total requerida de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (69.262,94 m²)**, debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial **K 14+605,57 ID** y la abscisa final **K 15+924,08 ID**, dentro del predio denominado **MATURIN**, vereda Honda Norte, del Municipio de Chinacota, Departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **264-185** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota (Norte de Santander) y Cédula Catastral No. **54172000000000000800030000000000** y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada ficha predial, así: **ÁREA REQUERIDA A1** de 46286,50 m², determinada por las Abscisa Inicial **K 15+242,00** y final **K 15+859,72** con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de 820,60 metros, con (102-1); Predio Lote junto con casa - Guillermina Contreras Toloza (102-105), Con vía existente Cúcuta - Pamplona (105-141), con predio de la agencia Nacional de Infraestructura (en trámite de Expropiación) (141-157), y Con vía existente Cúcuta - Pamplona (157-1); **POR EL SUR:** En longitud de 778,01 metros, con (2-79) Con el Área remanente del predio Maturin - Carbones de Maturin limitada; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 70,01 metros, con (1-2) Predio Pirulay - Pedro Jose Hernandez Cercado; **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 253,05 metros, con (79-102) Con vía existente que conduce a Chinacota; **ÁREA REQUERIDA A2** de 20090,27 m², determinada por las Abscisa Inicial **K 14+605,57** y final **K 14+923,42** con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de 359,60 metros, con (1-51); Con vía existente Cúcuta - Pamplona; **POR EL SUR:** En longitud de 341,59 metros, con (55-114) Con el Área remanente del predio Maturin - Carbones de Maturin limitada; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 106,06 metros, con (51-55) Predio la Cabaña - Villa Paez, propiedad de los señores Vladimir Alonso Parada Galvis y Otros; **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 109,10 metros, con (114-1) Predio Pirulay - Pedro José Hernandez Cercado, **ÁREA REQUERIDA A3** de 2886,17 m², determinada por las Abscisa Inicial **K 15+874,55** y final **K 15+924,08** con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de 105,82 metros, con (20-1); Con vía existente Cúcuta - Pamplona; **POR EL SUR:** En longitud de 39,28 metros, con (10-15) Con el Área remanente del predio Maturin - Carbones de Maturin limitada; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 122,06 metros, (1-10) Con vía existente que conduce a Chinacota; **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 62,22 metros, con (15-20) Con la quebrada Iscala, área total de terreno que se requiere junto con sus construcciones, construcciones anexas, sus especies y cultivos, como se aprecia a continuación:

CONSTRUCCIONES	CANT	UNID
C1: Construcción en sistema tradicional con muros en mampostería ladrillo tolete común a la vista , Consta de tres (3) cuartos, la oficina principal los pisos que presentan son en baldosa común de gres, en las otras el piso es cemento esmaltado, allí funcionan las oficinas y centro operativo de la Cooperativa Mineros del Futuro, la Cubierta presenta teja de Eternit con estructura metálica cielo raso en laminas en la oficina principal y centro de despacho de los vehículos, puertas y marcos metálicos para ventanas. Fachada sencilla ladrillo a la vista. Vetustez: 30 años. Estado de Conservación: Bueno.	57,05	m2
C2: Construcción con muros en bloque N°5 a la vista, pisos en cemento, Consta de dos piezas utilizadas como Bodega y almacén. Cubierta teja de Eternit con estructura en madera común, puertas y marcos metálicos para ventanas. Vetustez: 30 años. Estado de Conservación: Bueno.	15,53	m2
C3: Construcción Independiente (Unidades sanitarias): cuenta con dos baños con sanitario lavamanos y ducha, Muros en mampostería ladrillo tolete común estucado y pintado, paredes enchapados con cerámica común y pisos en uno, el otro presenta pisos en baldosa de gres común además presenta una placa cubierta en la cual se construyo un tanque de almacenamiento de agua con todas sus instalaciones hidráulicas y accesorios. Vetustez: 15 años. Estado de	7,11	m2

RESOLUCIÓN No. 20216060007795 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de tres zonas de terreno requeridas para la ejecución del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Honda Norte, jurisdicción del municipio de Chinacota, departamento de Norte de Santander. "

Conservación: Bueno.		
C4: Construcción con muros en bloque N°5 a la vista, pisos en cemento, Consta de dos piezas utilizadas como Bodega y dormitorio. Cubierta teja de zinc con estructura en madera común, Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	24,82	m2
C5: Construcción con muros en bloque N°5 a la vista, pisos en cemento, Consta de dos piezas utilizadas como Bodegas. Cubierta teja de zinc con estructura en madera común, Vetustez: 20 años. Estado de Conservación: Bueno.	41,67	m2
C6: Construcción con muros en mampostería ladrillo tolete común a la vista, piso en tierra, Consta de una pieza utilizada como Bodega. Cubierta teja de zinc con estructura en madera común, Vetustez: 40 años. Estado de Conservación: Regular.	11,56	m2
C7-P1-M1: Estructura aporticada de dos niveles Primer nivel: Cuenta con paredes pañetadas y pisos en tableta común de gres presenta un local comercial donde funciona una tienda con una unidad sanitaria conformada por dos inodoros y un orinal en la parte exterior, adicionalmente presenta una pieza utilizada como bodega con cubierta en teja de zinc soportada sobre estructura metálica Vetustez: 20 años. Estado de Conservación: Bueno	38,06	m2
C7-P2-M1: Segundo nivel: Cuenta con paredes pañetadas y pisos en tableta de cerámica presenta un dormitorio, comedor, cocina, lavadero y baño con su mobiliario, pisos y paredes enchapadas en cerámica, cubierta en teja de zinc soportada sobre estructura metálica. Adicionalmente presenta un balcón con piso en tableta de cerámica y barandas en madera. Vetustez: 20 años. Estado de Conservación: Bueno	25,42	m2
CA1: Bascula de pesaje de vehiculos. Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	1,00	Un
CA2: Placa en concreto longitud 5,10 m y ancho 3,50 m con un espesor 0,25 m. Adicionalmente presenta un caseta metálica de 2,5 mts por 2,0 m con una cubierta de teja en zinc soportada en una estructura de madera común. Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	17,85	m2
CA3: Pedestal en piedra y armazón metálico para Imagen Religiosa de 1,10 m* 1,10 m y de altura 1,70 m, presenta una cubierta con tejas de Eternit. Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	1,00	Un
CA4: Zona dura en concreto de longitud 3,10 m y ancho de 1,20 m con acceso en escaleras al monumento religioso. Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	3,72	m2
CA5: Enramada soportada en estructura de metálica, cubierta en teja de zinc, pisos en cemento Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	10,95	m2
CA6: Tanque en mampostería ladrillo tolete común revocado internamente (insitu) de longitud: 2,4 m ancho: 1,4 m y Altura: 1,20 m Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	3,47	m3
CA7: Enramada soportada en columna de concreto, cubierta en teja de zinc con estructura metálica, pisos en cemento Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	31,26	m2
CA8: Porton metálico con tubos de 3" conformadas por secciones de 3 metros con malla eslabonada que presenta una altura de 2,20 m empotrado en sus extremos a postes metálicos de diámetro 3" y altura 3 metros. Adicionalmente presenta dos reflectores en uno de ellos. Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	18,00	m
CA9: Enramada soportada en estructura metálica (cerchas), cubierta en teja de Eternit, pisos en cemento Vetustez: 15 años. Estado de Conservación: Bueno.	105,25	m2
CA10: Tolvas con paredes y placa de fondo en concreto de alturas variables de pantalla a la salida: h:4,40 m, h:6,90 y h:4,80 m. Vetustez: 30 años. Estado de Conservación: Bueno.	376,48	m2
CA11-M1: Enramada soportada sobre muros en bloque, piso en cemento rustico placa cubierta en mal estado utilizada como Bodega de Almacenamiento de enseres. Vetustez: 20 años Estado de Conservación: Regular	15,90	m2
CA12-M1: Zona dura en concreto: Escaleras de acceso al segundo piso del inmueble. Vetustez: 20 años Estado de Conservación: Bueno.	5,30	m2

RESOLUCIÓN No. 20216060007795 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de tres zonas de terreno requeridas para la ejecución del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicada en la vereda Honda Norte, jurisdicción del municipio de Chinacota, departamento de Norte de Santander. "

CA13-M1: Zona dura presenta pisos con tableta común de gres. Vetustez: 20 años Estado de Conservación: Bueno.	11,02	m2
CA14-M1: Enramada soportada sobre estructura metálica, piso en tableta común de gres y cubierta en teja de zinc soportada sobre estructura metálica. Cerramiento con paneles metálicos y rejilla metálica. Vetustez: 20 años Estado de Conservación: Bueno	29,95	m2
CA15-M1: Enramada soportada en listones de madera común con cubierta de teja en zinc y piso en cemento rustico. Vetustez: 20 años Estado de Conservación: Bueno.	9,45	m2
CA16: Vigas de Cimentación en concreto reforzado. Vetustez: 20 años Estado de Conservación: Bueno.	54,00	m

ESPECIES Y/O CULTIVOS	CANT	UNID
Cedro (80 ≤ Ø ≤ 100cm)	5,00	Un
Guásimo (40 ≤ Ø ≤ 60cm)	5,00	Un
Almendra (60 ≤ Ø ≤ 80cm)	1,00	Un
Platano	30	un
Aguacate	30	un
Yatago (10 ≤ Ø ≤ 20cm)	40	un

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a la sociedad **CARBONES DE MATORIN LTDA** hoy **CARBONES DE MATORIN LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT No. 890.500.046-3, titular del derecho real de dominio de las tres zonas de terreno objeto de adquisición, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución al **BANCO DE BOGOTÁ**, identificado con NIT No. 860.002.964-4, en virtud de la Escritura Pública No. 284 del 22 de febrero de 1991 de la Notaría Primera del Circuito Notarial de Cúcuta, inscrita en la anotación No. 9 del folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente resolución al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA**, en virtud de las siguientes medidas: **DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA** comunicada mediante Oficio No. 379 del 28 de abril de 2010, inscrita en la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota y **DEMANDA POR EXPROPIACIÓN** comunicada mediante oficio 0681 del 19 de noviembre de 2018, inscrito en la anotación No. 21 del folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la **CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A.**, identificado con NIT No. 9001627046 en virtud de las siguientes medidas: **OFERTA FORMAL DE COMPRA EN BIEN RURAL**, oficio No. CSSC-GP-488-15 del 26 de marzo de 2015, inscrita mediante oficio No. CSSC-GP-489-15 del 26 de marzo de 2015, con alcance a la oferta formal de compra efectuada mediante Oficio No. CSSC-GP-538-16 del 28 de junio de 2016 e inscrita con Oficio N° CSSC-GP-539-15 del 28 de junio de 2016 de la Concesionaria San Simón S.A, inscrita en las anotaciones No. 15 y 20 respectivamente del folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota e **INTENCIÓN DE ADELANTAR SANEAMIENTO AUTOMÁTICO**, inscrita mediante oficio AMC-CU-2015-0684 del 17 de julio de 2015 de la **CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A.**, tal como consta en la anotación No. 16 del folio de matrícula inmobiliaria No. 264-185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinacota, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21-05-2021

RESOLUCIÓN No. 20216060007795 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de tres zonas de terreno requeridas para la ejecución del DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Honda Norte, jurisdicción del municipio de Chinacota, departamento de Norte de Santander.* "

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.
Javier Vera – Abogado GIT de asesoría Jurídica predial

VoBo: JAVIER ALEJANDRO VERA GOMEZ 2, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS (COOR)